COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.6555374

Piedecuesta, 22 de Julio de 2024

Señores
DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS
NIT. 901272664-5

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDER-MC-005-2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA PIEDECUESTANEIDAD 2024 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a Instituto del deporte, la educación física, la recreación y la cultura INDERPIEDECUESTA, Área Jurídica Unidad deportiva Villa Concha ubicado I-45A #9-43, La Castallena, Piedecuesta, Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. INDER-MC-005-2024 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:		**COMPRAVENTA**
CONTRATISTA	**NOMBRE: DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS**	
	C.C. N/A	**NIT.** 901272664-5
	REPRESENTANTE LEGAL:JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON	**C.C.** 79.108.119 de Engativa
	TELÉFONO: 3134211406	**DIRECCIÓN:** CALLE 16 # 23 – 24
OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA PIEDECUESTANEIDAD 2024 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".		

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional TheUnitedNations Standard Products and ServicesCode - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, este objeto contractual está clasificado en el cuarto nivel (producto) con:

Descripción	Clasificación Segmento	Clasificación Familia	Clasificación Clases	Clasificación Productos
Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111

Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111
Bandas de ejercicio	42000000	42250000	42251600	42251608
Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111
Gafas protectoras	46000000	46180000	46181800	46181804
Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111
Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111
Bolso o Cartera	53000000	53120000	53121600	53121601
Gorras deportivas	49000000	49220000	49221500	49221510
Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111
Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111
Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111
Protector de piernas	46000000	46180000	46181500	46181520
Protector	39000000	39120000	39121700	39121719
Protector	39000000	39120000	39121700	39121719
Protector	39000000	39120000	39121700	39121719
Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111
Pesas	49000000	49200000	49201600	49201601
Casco	46000000	46180000	46181700	46181701
Casco	46000000	46180000	46181700	46181701
Balones de Futbol	49000000	49160000	49161500	49161504
Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111

Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111
Llantas para bicicleta	25000000	25170000	25172500	25172505
Rodamientos de rueda	31000000	31170000	31171500	31171503
lija manual	27000900	27111900	27110000	27111918
Patinetas	4900000	49220000	49221500	49221512
Rueda	31162702	31162702	31162702	31162702
Agarres (grips)	49000000	49160000	49161600	49161620
Neumaticos para bicileta	25000000	25170000	25172500	25172506
Pedales	27000000	27170000	27174400	27174407
Rueda	31162702	31162702	31162702	31162702
Rodamientos de rueda	31000000	31170000	31171500	31171503
Casco	46000000	46180000	46181700	46181701
Protector de piernas	46000000	46180000	46181500	46181520
Balones de Futbol	49000000	49160000	49161500	49161504
Reloj	25000000	25110000	25111900	25111933
Ropa atlética para niño	53000000	53100000	53102900	53102903
Pelotas de Basquetbol	49000000	49160000	49161600	49161603
Pelotas de tenis	49000000	49160000	49161600	49161604
Accesorios para Juegos	6000000	60140000	60141100	60141111

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del contrato el adjudicatario deberá entregar los bienes de acuerdo a las características y especificaciones técnicas detalladas en el documento de ficha técnica, estudio previo, invitación a presentar

propuesta y su oferta, documentos que hacen parte integral del presente documento, en las cantidades establecidas y en el plazo convenido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones específicas del contratista son: 1) Entregar los productos requeridos de acuerdo a las especificaciones descritas en los documentos del proceso. 2) Entregar todos los elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad, y calidad de los materiales para cada uno de los elementos entregados. 3) Garantizar que todos los elementos entregados cumplan las normas particulares que garantizan la calidad y seguridad para este tipo de productos. 4) Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación del item requerido, el mismo deberá aprobarse por parte del municipio, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista. 5) Disponer por su cuenta y riesgo de todos los elementos, material y personal logistico necesario para el desarrollo del proceso contractual. 6) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación y la oferta presentada, debiendo responder por la calidad de los elementos adquiridos. 7) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 8) Al momento de las distintas entregas que se programen, el contratista seleccionado deberá disponer del tiempo necesario y suficiente para realizar el descargue - a su costa y siempre y en todo caso, previo a la hora en que sea requerida la entrega por parte de la entidad contratante. 09) Remplazar o restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio, podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 10) Garantizar que los elementos que se entregan, se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta. 11) Acompañar la verificación del correcto funcionamiento del producto con el supervisor o su delegado. 12) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el municipio por conducto de supervisor. 13) El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. 14) Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago delbien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato.

2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

CDP	24-00682
RUBRO	Apoyo Financiero a Eventos y Entidades Deportivas
CODIGO	2.3.4301.1604.032.2.3.2.02.02.009.01.01
VALOR	$ 49,896,344.
FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
FECHA	11 DE JULIO DE 2024

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 49.789.000)**

El municipio reconocerá y pagara los valores relacionados en la oferta económica del contratista, los cuales ya incluyen el valor del IVA.

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA El valor del presente contrato en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto

de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de TRES (03) DÍAS, y se contará a partir de la orden de inicio a través de la plataforma SECOP II, la cual se realizará con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal, y la aprobación de la correspondiente de las garantías. En todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato a través de la UAE INDERPIEDECUESTA o quien designe la ordenadora del gasto.

GARANTIA: El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía de Cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

- ✓ **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista;

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- ✓ **DE CALIDAD DE LOS BIENES**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

VALOR Y VIGENCIA: Será equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas a los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Con atención y respeto,

YASMIN SOCORRO MONSALVE REY
Gerente UAE INDERPIEDECUESTA

Proyectó:Leidy Juliana Barragan Caballero – Abogada Contratista UAE Inderpiedecuesta.

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.